

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00171-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES EICE, ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Valledupar, 20 de febrero de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, luego de haberse resuelto el recurso de apelación.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00171-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES EICE, ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Valledupar, 29 de febrero de 2024

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, mediante sentencia del 1 de junio de 2023, corregida mediante providencia del 18 de julio de 2023.

Fíjense como Agencias en Derecho por primera instancia, la suma correspondiente a 2 S.M.M.L.V., de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No PSSA16-10554 de 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2502333bdf392b1df30d8b6de50b59c69938f5eaa917cc9dd66e96540317a30d**

Documento generado en 29/02/2024 06:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>